

VIEDMA, 28 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

La propuesta presentada por la Universidad Nacional del Comahue – Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la capacitación “Transposición del conocimiento en las Ciencias Naturales para la implementación de prácticas concretas en la escuela primaria en la provincia de Río Negro”, destinado a docentes de escuelas primarias de todas las modalidades, a desarrollarse durante el año 2013-2014, en la localidad de Villa Regina, con una carga horaria de 245 horas cátedra;

Que el mismo tiene como objetivos, actualizar los conocimientos de los docentes de escuelas primarias en el área de ciencias naturales; lograr los conocimientos indispensables para usar el laboratorio como herramienta didáctica; crear un marco de retroalimentación en el laboratorio entre docentes y alumnos y brindar los conocimientos de aplicación de las herramientas necesarias para realizar las prácticas en laboratorio;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la capacitación “Transposición del conocimiento en las Ciencias Naturales para la implementación de prácticas concretas en la escuela primaria en la provincia de Río Negro”, destinado a docentes de escuelas primarias de todas las modalidades de la provincia de Río Negro, a desarrollarse durante el año 2013-2014, en la localidad de Villa Regina, con una carga horaria de 245 horas cátedra;

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013-2014.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial , semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1990

Héctor Marcelo MANGO
Presidente